



CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso



Primera Alcaldía
IZTAPALAPA
2018 2021

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

"IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2021" PARA FACILITADORES EN LA CATEGORÍA 12 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

"IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2021" PARA FACILITADORES EN LA CATEGORÍA 12 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

2. TIPO DE ACCIÓN

De servicios

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía Iztapalapa, a través de su Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Subdirección de Inclusión Social y teniendo como unidad técnica operativa la L.C.P. para la Atención de Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas.

4. TEMPORALIDAD

10 meses contados a partir del 1º de enero de 2021, finalizando el 31 de octubre de 2021.





Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Para poder ser beneficiario o beneficiaria, las personas solicitantes deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Inclusión Social o L.C.P. para la Atención de Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas, los siguientes requisitos en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las o los solicitantes:

- Tener 18 años o más.
- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir o pasaporte).
- Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses del año 2021 (recibo de agua, luz, teléfono, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum VITAE.
- Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Experiencia comprobable en atención a las personas usuarias de sustancias psicoactivas.
- Presentar petición por escrito.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad en la cual se manifieste que esta consiente de que en cualquier acto de discriminación probado hacia cualquier persona usuaria de sustancias psicoactivas o población en general será dado de baja.



CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso



Primera Alcaldía
IZTAPALAPA
2018 2021

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

6. DIFUSIÓN

El programa social “**A las Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas**” aparecerá por convocatoria pública en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>, y se brindará información vía telefónica al 55 89755445 de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 17:00 horas.

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de padres o tutores, en su caso.
- XI. Clave única de registro de población